

verentaymude Los ^{señores} del Consejo Justicia y ^{Primo} ^{de}
ella quea qui firmaran, Juntos En forma de Ca
bildo Enmendala Capitulax como lo acostumbra con
vitaros ante Dien, paratratas las Cosas que paxen
nacen al servicio de Ambas Mag^{des} y bien comun de
ta R^{epu}.^{ca} Decretaron lo siguiente

— Nombraon por Comisarios para la fertilidad de
ma ^{de} la Peña, que se celebran En la Iglesia Pa
no quial está en la En las Dias queme, y Coynt
ycho de presente mes a los ^{señores} Dⁿ. Joseph Luis
Sanchez Lorenzo, y Dⁿ. Fran. Chio e Guzman
R^{es}idores que estando presentes lo aceptaron En for
ma, y se decreto que los Señores Comisarios pre
sen su asistencia a las fertilidades, y ayan la
diligencia peculiar de ella En la forma acos
tumbada anombal y por representacion de
taquilla

— Bion En este Ayuntamiento el ^{señor} Pedro antea de
presentado por Dⁿ. Alonso Joseph Carrero Lujos, y
Intendencia de lo que espone que como notorio asu
Merz. Contra, Decretaron por los motivos que expe
sieren que se le conceda y concedieron al sus
cho quatro meses de termino para que se libere
el titulo de propiedad de la Erribania de Ayun
tam. que le pertenere, Enviaron para que continúe
con el suso referido de ella como arriba aqui elon
senido Dⁿ. Martin Manuel Sanchez Lo
renie, a quien se le nombra por
este Ayuntamiento para ello En la forma que se pre
tende = Asi se concluye En el Ayuntamiento que fo
maron sus Merz. de que soy fee =

En esta feña y fecha de ^{señor} Pedro
Alvarez ^{señor} ^{señor}

